



El empleo
es de todos

Mintrabajo

7070001 - 2253

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Sincelejo, abril 30 de 2019

Señora
CECILIA HERNANDEZ DE VELILLA
Propietaria Hotel Capilla Real
CL 21 21 40, Piso 2 Calle Francisco H. Porras
Sincelejo

**ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO QUE RESUELVE SOBRE LA PRACTICA DE PRUEBAS
EXPEDIENTE: 1718 DICIEMBRE 5 DE 2018**

Mediante el presente me permito informarle, que mediante auto No. 261 de fecha 30 de abril de 2019, suscrito por la COORDINADORA DEL GRUPO DE PIVC y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del CPACA, se resolvió sobre la práctica de pruebas y/o diligencias solicitadas.

Razón por la cual, deberá allegar con destino a este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio, la documentación detallada en el auto que se anexa.

JASMIN CASTRO POMBO
Inspectora de Trabajo

Anexo: Copia de los autos de fecha 30 de abril de 2019

Transcriptor: Jasmin C.

Elaboró: Jasmin C.

Revisó/Aprobó: Jasmin C.

DIRECCION TERRITORIAL SUCRE
Dirección: Carrera 17 No. 27-11
Sincelejo - Sucre
Teléfonos PBX
2812112

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT-900.062.917-9

POSTEXPRESS



Centro Operativo : PO.SINCELEJO Fecha Pre-Admisión: 02/05/2019 15:38:00
 Orden de servicio: 11758558

YG226382863C0

8406
460

Remitente	Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SINCELEJO	Causal Devoluciones:	
	Dirección: CARRERA 17 N° 27- 11 Referencia: 2253 Ciudad: SINCELEJO	NIT/C.C.T.I.: 830115226 Teléfono: 281 2112 Dpto.: SUCRE	Código Postal: 700002189 Código Operativo: 8406470
Destinatario	Nombre/ Razón Social: CECILIA HERNANDEZ DE VELLILLA - PROPIETARIA HOTEL CAPILLA REAL	C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado	
	Dirección: CL 21 21 40 # SO 2 CL FRANCISCO H PORRAS Tel: Ciudad: SINCELEJO	Código Postal: 700001554 Dpto.: SUCRE	Código Operativo: 8406460
Valores	Peso Físico(grs):500 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):500 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$2.600 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$2.600	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. 3 MAY 2019 Hora:	
	Dice Contener: Observaciones del cliente : JASMIN CASTRO	Fecha de entrega: 02/05/2019 Distribuidor: C.C. Gunter Villalba Mendez Gestión de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> Ter CC 92.500.010	

8406
470
PO.SINCELEJO
NORTE



84064708406460YG226382863C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01800011210 / tel. contacto (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2008/Mn.TC. Res. Mensajero Express 00897 de 9 septiembre del 2008. El usuario deja expresa concordancia que todo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472.com.co es de su exclusiva responsabilidad para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
	Fecha: 03 MAY 2019	Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del Distribuidor:	Gunter Villalba Mendez		
Centro de Distribución:	CC 92.500.010		
Observaciones:	460		



El empleo
es de todos

Mintrabajo

AUTO No. 261
(Abril 30 de 2019)

"Por medio de la cual se decreta la apertura del período probatorio"

Querellantes: JANIA BERNARDA ARROYO ARRIETA Y SULEY PATRICIA JULIO
Querellado: CECILIA HERNANDEZ DE VELILLA – HOTEL CAPILLA REAL
Expediente: 1718 DICIEMBRE 5 DE 2018.

La Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos y Conciliación de la Dirección Territorial de Sucre, en ejercicio de la facultad establecida en la Resolución Ministerial 2143 del 28 de mayo de 2014 y dando cumplimiento al procedimiento administrativo sancionatorio, contenido en la Ley 1437 de 2011 y en especial la Ley 1610 de 2013, este Despacho procede a decretar la práctica de pruebas así:

ARTICULO PRIMERO: Decrétese de oficio las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

A la empleadora CECILIA HERNANDEZ DE VELILLA, propietaria del HOTEL CAPILLA REAL, solicítesele:

1. Copia de la afiliación y pago de aportes a la seguridad social de las señoras JANIA BERNARDA ARROYO ARRIETA y SULEY PATRICIA JULIO.
2. Constancia del pago de las prestaciones sociales y vacaciones del período comprendido entre agosto de 2017 a agosto de 2018.
3. Copia de la nómina de pago de salario del referido período.

La funcionaria comisionada cuenta con amplias facultades para decretar las pruebas que considere necesarias y/o soliciten las partes.

ARTICULO SEGUNDO: El término de duración del período probatorio, será de diez (10) días, conforme a lo señalado en el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Librense las comunicaciones pertinentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

PATRICIA ELENA VASQUEZ YEPEZ
Coordinadora del Grupo de P.I.V.C.

DIRECCION TERRITORIAL SUCRE
Dirección: Carrera 17 No. 27-11
Sincelejo - Sucre
Teléfonos PBX
2812112

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular



